



# Asamblea General

Distr. general  
20 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 126 n) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.46 y Add.1)]

### 71/250. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 69/14, 11 de noviembre de 2014, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas,

*Habiendo recibido* el informe anual correspondiente a 2014 y el proyecto de informe correspondiente a 2015 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, relativos a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción<sup>1</sup>,

1. *Toma nota* del informe anual correspondiente a 2014 y del proyecto de informe correspondiente a 2015 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, presentados en nombre de esta por su Director General<sup>1</sup>;

2. *Observa con aprecio* la labor que realiza la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con respecto a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción<sup>2</sup>;

3. *Acoge con beneplácito* la cooperación eficaz y constante entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que ha quedado demostrada, entre otras cosas, a través de la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, que se estableció en cumplimiento de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, de 7 de agosto de 2015, y cuyo mandato se prorrogó un año en cumplimiento de la resolución 2319 (2016) del Consejo, de 17 de noviembre de 2016;

4. *Toma nota* de la resolución 2209 (2015) del Consejo de Seguridad, de 6 de marzo de 2015, en la que el Consejo hizo notar los informes primero,

<sup>1</sup> Véase A/71/207.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1974, núm. 33757.



segundo y tercero de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas<sup>3</sup>, que recibió el mandato de determinar las circunstancias relacionadas con las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas con fines hostiles en la República Árabe Siria;

5. *Acoge con beneplácito* la decisión EC-M-52/Dec.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de 20 de julio de 2016, sobre la destrucción de las armas químicas restantes de Libia, que el Consejo de Seguridad hizo suya en su resolución 2298 (2016), de 22 julio de 2016, y acoge con beneplácito también los progresos que se han hecho en cumplimiento de esa decisión, que el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas comunicó al Consejo de Seguridad mediante el informe de fecha 8 de noviembre de 2016<sup>4</sup> que presentó al Secretario General;

6. *Acoge con beneplácito también* el grupo de trabajo de composición abierta sobre las prioridades futuras de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas establecido por el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de la decisión que adoptó el 14 de julio de 2016, como mecanismo oficioso que podrá formular recomendaciones holísticas, coherentes, con visión de futuro y orientadas a la acción para que se examinen en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, que se celebrará en 2018;

7. *Acoge con beneplácito además* la Declaración de Ypres con Motivo del Centenario de la Primera Utilización en Gran Escala de Armas Químicas, aprobada en 2015 por los Estados partes en la Convención cuando se cumplió el centenario de la primera utilización en gran escala de armas químicas en Ypres (Bélgica) para honrar la memoria de todas las víctimas de la guerra química, así como para dedicar nuevos esfuerzos colectivos a librar al mundo de las armas químicas;

8. *Acoge con beneplácito* los preparativos realizados por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con miras a conmemorar el 20º aniversario de la Organización en abril de 2017;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”.

67ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2016

---

<sup>3</sup> Véase [S/2015/138](#).

<sup>4</sup> Véase [S/2016/943](#).